



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175-2020-MDS

Surquillo, 13 de mayo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorandum N° 249-2020-GM/MDS de fecha 09 de mayo de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 073-2020-GPPCI/MDS de fecha 09 de mayo de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, tiene por objetivo incentivar a los gobiernos locales a mejorar sus niveles de recaudación de los tributos Municipales y la ejecución del gasto en inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se modifican los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas;

Que, el numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 099-2020-EF, modifica los Títulos I y II de los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020 aprobados por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, conforme al Anexo 1 del presente Decreto Supremo; asimismo, en el numeral 1.2 modifica los anexos A, B y C del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, conforme al anexo 2 del Decreto Supremo N° 099-2020-EF;

Que, conforme al anexo 2 del Decreto Supremo N° 099-2020-EF, determina las metas del Programa de Incentivos que deben cumplir las municipalidades al 15 de junio del año 2020 como son la Meta 1: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19 a cargo del Ministerio de la Producción; la Meta 2: Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos a cargo del Ministerio de la Producción; y Meta 3: Entrega efectiva de canastas familiares a cargo de Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el Ministerio de la Producción con fecha 08 de mayo de 2020 publica en su portal institucional, la guía para el cumplimiento de la Meta 2 señalándose en el punto 2.3, respecto a la descripción de las actividades a ser implementadas para el cumplimiento de la acotada meta, por lo que, el Alcalde debe designar mediante Resolución de Alcaldía al responsable, quien deberá ser un servidor municipal a cargo del órgano responsable de operativizar la Meta 2;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsable del cumplimiento de la Meta 2 "Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos", al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	:	Christian Alberto Vargas Alarcón.
Cargo	:	Gerente de Protección del Medio Ambiente.
Correo Electrónico	:	ca.vargas@munisurquillo.gob.pe
Teléfono de Contacto	:	998391112.
Teléfono Institucional	:	(01) 241-0413 Anexo: 103.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente resolución al Coordinador del Plan de Incentivos del Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Surquillo y a la unidad orgánica involucrada en el cumplimiento de la Meta 2.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Cassasa Sanchez
 ALCALDE